



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 05 de Febrero de 2.019

RESOLUCIÓN N° 5.937

VISTO

Expediente N° 80.123-SG-2.018 - Decreto N° 1220/18 - Convenio de Obra Pública – Fondo Federal Solidario (20%) – Fondo Compensador Municipal. Obra: *“Pavimento con Hormigón en Colectora de Avda. J.D. Perón entre Pje. L. Maurin e Ing. Mauri – Salta – Dpto. Capital”*. Análisis de Legalidad y;

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas conforme a lo ordenado por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552/89 (modificado por Ordenanza N° 14.257/11); para el análisis de legalidad del Decreto N° 1.220 de fecha 20 de diciembre de 2.018, por el cual se aprueba el “Convenio de Obra Pública – Fondo Federal Solidario (20%) y Fondo Compensador Municipal” celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, mediante el cual se conviene que la Provincia asistirá financieramente a la Municipalidad en la ejecución de la obra denominada “Pavimento con Hormigón en Colectora de Avda. J. D. Perón entre Pje. L. Maurin e Ing. Mauri – Salta – Dpto. Capital” cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.487.277,29 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y siete con 29/100);

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Tribunal de Cuentas, emitiendo sus correspondientes dictámenes. Ante la falta de antecedentes, se remitió el Pedido de Informe N° 7.630/19;

QUE ingresadas las actuaciones, las Gerencias intervinientes advierten que hasta el día de la fecha, no se ha derogado el Decreto N° 847/18, por lo cual subsistirían tres Actos Administrativos que versan sobre el mismo objeto y monto;

QUE la Ordenanza Municipal N°14.257/11, modificatoria de la Ordenanza N°5.552/89, faculta a este Tribunal de Cuentas a disponer medidas para mejor proveer para la obtención de informaciones necesarias a los fines de optimizar su tarea de control y así expedirse en forma definitiva;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: EXTENDER por el término de diez (10) días el plazo para que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se expida en los términos del artículo 15 de la Ordenanza N°5.552/89 (modificado por Ordenanza N°14.257/11).-

ARTÍCULO 2º: DISPONER COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER la comparecencia del Sr. Subsecretario de Finanzas, C.P.N. Miguel Alejandro Alcalá, para el día 12 de Febrero de 2.019, a horas 10:00.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, regístrese y cúmplase.-

cn